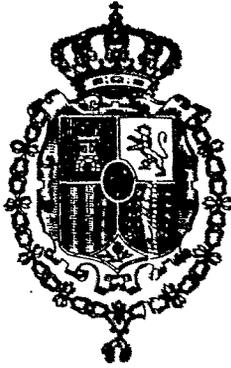


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en nombrar vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra a don Antonio Conejos D'Ocón, Consejero togado de la Sección de Reserva.

Dado en Palacio a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo a la aplicación de la real orden de este Ministerio de 10 de diciembre de 1921, resolutoria de las diferencias habidas entre el Ayuntamiento de Ceuta y las autoridades militares de dicha plaza, sobre exacción de arbitrios municipales; la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente ha examinado, en cumplimiento de la real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., el adjunto expediente, del cual resulta:

Que por real orden de 10 de diciembre de 1921, dictada de acuerdo con lo informado por este Consejo, se resolvieron las diferencias existentes entre el Ayuntamiento de Ceuta y las autoridades militares de dicha plaza, sobre las atribuciones del mencionado Ayuntamiento en materia de arbitrios, y se declaró que «el Ayuntamiento de Ceuta puede y debe imponer arbitrios municipales autorizados por las leyes y en la forma que las mismas determinen, sobre los artículos de consumo que en su término se introduzcan, sin más excepción que los de tránsito».

Que por real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 8 de julio de 1922, se participa al de Gobernación que, habiendo sido reclamado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta al Parque de Intendencia de aquella plaza, el abono de los arbitrios municipales sobre las partidas de trigo y harina recibidas por el

referido establecimiento con anterioridad a 10 de diciembre de 1921, y entendiéndose que dicha soberana disposición no puede tener efecto retroactivo al no consignarlo taxativamente en la misma, tanto más que anteriormente existía un estado de derecho al amparo del cual entraban en la citada plaza artículos de consumo que se estimaban exentos de arbitrios municipales, interesa de ese Ministerio el de la Guerra, determine el alcance de dicha soberana disposición, e informándole si a la misma ha de dársele efecto retroactivo.

La Sección de ese Ministerio informa que la real orden citada es aplicable a todos y cada uno de los casos que con anterioridad a la misma eran objeto de diferencias.

V. E. dispuso se oyese a la Comisión permanente de este Consejo.

Al declararse en la real orden, cuyo alcance e interpretación motiva la presente consulta, que «el Ayuntamiento de Ceuta puede y debe imponer arbitrios municipales autorizados por las leyes y en la forma que las mismas determinen, sobre los artículos de consumo que en su término se introduzcan, sin más excepción que los de tránsito», no se concede al Ayuntamiento mencionado la facultad de establecer ningún nuevo arbitrio, ni se amplían sus facultades en esta materia, sino que se reconoce el derecho de su imposición, que le fué concedido por real orden de 10 de septiembre de 1869, y que no se ejercitaba por existir dudas de qué artículos debían considerarse comprendidos en la denominación material de guerra, y que son los únicos exentos del pago de arbitrios municipales.

Resueltas estas dudas por la real orden consultada, al definir lo que debe entenderse por material de guerra, debe desaparecer el estado de hecho, no de derecho, al amparo del que entraban en Ceuta partidas de artículos de consumo que erróneamente se estimaban exentos de arbitrios municipales, y expedita la acción del Ayuntamiento para exigir el pago de las cantidades que estas partidas debieron satisfacer a su entrada en el término municipal de la mencionada plaza.

Para llegar a esta conclusión, no hay que dar a esa real orden el efecto retroactivo que solo tienen las disposiciones en el caso de que taxativamente se consignen en ellas, sino el natural que de su origen se deriva, que no es otro que hacer desaparecer las causas que se oponían al ejercicio, por el Ayuntamiento de Ceuta, de las atribuciones que de antiguo le fueron concedidas en materia de arbitrios municipales.

Por lo expuesto, la Comisión permanente, de acuerdo con la Sección de ese Ministerio, es río dictamen: Que el Ayuntamiento de Ceuta puede y debe exigir el pago de los arbitrios municipales, cuya exacción estuviera en suspenso por causa de las dudas y diferencias que fueron resueltas por la real orden a que este expediente se refiere.»

Y, conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, como contestación a la comunicada por ese Ministerio de su digno cargo en 8 de julio de 1922. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALMODOVAR

Señor Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta).

Subsecretaría

CARGOS DE CONFOANZA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cada uno de los aeródromos de Madrid, Sevilla y los Alcázares, ejerza el cometido de encargado de caudales y efectos un capitán de Intendencia, cometidos que quedarán acumulados, respectivamente, al encargado de efectos de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, al depositario de Caudales de la pirotecnia militar de Sevilla y al depositario de caudales de la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para auxiliares de los dos últimos en sus destinos de la Pirotecnia y Fábrica de pólvoras, se asigne un teniente de Intendencia a cada uno de estos establecimientos, aumento que se compensará en la plantilla mediante la supresión del teniente encargado del depósito de Carabanchel (Madrid), que se convierte en almacén a cargo del auxiliar de Intendencia, que figura de plantilla en el Depósito, y la disminución de otro teniente de los que prestan servicio en la plaza de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Antonio Barroso Sánchez Guerra, ascendido por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 29), se sitúe en la escala de su empleo entre D. José del Campo Séneca y D. Roberto Gómez de Salazar Orduña, puesto que le corresponde en su promoción de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, con arreglo a la real orden de 20 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 212).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el coronel D. Gonzalo Calvo Conejo y termina con el capitán D. Rafael Alvarez Serrano, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se otta.

Coroneles

D. Gonzalo Calvo Conejo, de segundo jefe de Estado Mayor, de la Capitanía general de la octava región, al mismo cargo en la quinta (V.).

D. Santiago de Neira y Martínez, de disponible en la sexta región, a jefe de Estado Mayor de la Base Naval y secretario del Gobierno militar de El Ferrol (F.).

» Antonio Maury Rodríguez, de disponible en la segunda región, a segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la octava (F.).

» Salvador Salinas Bellver, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, a disponible en la primera región, continuando por ahora en el Centro, sin que ello implique cambio en el sueldo que por su situación le corresponde.

Tenientes coroneles

D. Juan Sagués Aycart, que ha cesado de ayudante del General D. Carlos de Lossada, a disponible en la cuarta región.

» Abilio Barbero Saldaña, ascendido, del Estado Mayor Central, a disponible en la primera región.

Comandantes

D. Fernando Redondo Ituarte, de disponible en la tercera región, a la primera brigada de la tercera división de Caballería (F.).

» Antonio de Sousa y Palacios, que ha cesado en el cargo de ayudante del General Jefe de Estado Mayor de la tercera región, a disponible en la primera.

» Pedro de Ortega Baisse, de la primera brigada de la tercera división de Caballería, a la brigada de Artillería de la 11.ª división (V.).

Capitán

D. Rafael Alvarez Serrano, de la Capitanía general de la sexta región, a la primera división (V.).

Madrid 26 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Negociado de asuntos de Marruecos

CARGOS DE CONFIANZA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este departamento en 28 de diciembre último, consultando quién debe substituir al comandante mayor del Tercio de Extranjeros en sus ausencias o enfermedades, e informando acerca de la conveniencia de que el cargo de auxiliar de dichas fuerzas sea desempeñado por un capitán y no por un teniente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer:

1.º Que el cargo de comandante mayor del Cuerpo de referencia sea desempeñado por un capitán de las compañías de Depósito, en casos de ausencia o enfermedad de dicho comandante mayor.

2.º Que el cargo de auxiliar del Cuerpo de que se trata sea desempeñado por un teniente, con arreglo a los preceptos de la vigente ley económica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Antonio Camón Ferrer y termina con Juan Córcoles, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

Cabo, Antonio Camón Ferrer, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
Soldado, Angel Cartagena Fulves, del de Cataluña, 1.
Otro, Modesto Moreno López, del de Chiclana, 17.
Otro, Juan Córcoles, del mismo.

Madrid 26 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Infantería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio en fecha 10 del mes actual, sufrido por el teniente de Infantería D. Joaquín Arandiga Pluchán, disponible en la tercera región, con arreglo al artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le declare útil para el servicio, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad del día 1.º del mes actual que les corresponde, a los sargentos de dicha Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Carmona Muñoz y termina con D. José Martínez Postigo, por ser los más antiguos entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Baleares, y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Ricardo Carmona Muñoz, del tercer regimiento de Artillería ligera.
- » José Benet Queró, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - » Francisco Orellano Benlloch, de la Comandancia de Artillería de Menorca.
 - » Francisco Gallego Ezquerro, del 13.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Pedro Martín Sánchez, del mismo.
 - » Lorenzo Bellver Campos, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 - » Bonifacio Martín Mínguez, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
 - » Julián Serrano Lorenzo, del segundo regimiento de Artillería ligera.
 - » José Martínez Postigo, de la Comandancia de Artillería de Larache.

Madrid 26 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gonzalo Cantón Moreno y termina con Marcos Serrano Puerta, pasen a continuar sus servicios a los cuerpos que en la misma se indican, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario e incorporándose con toda urgencia los destinados a unidades de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Suboficiales

- D. Gonzalo Cantón Moreno, del 14.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Melilla (grupo de montaña, art. 1).
- » Miguel Gonzalo Herrero, del regimiento de Artillería de posición, al 14.º regimiento de Artillería pesada (art. 8).
 - » Emilio Díaz Gamarra, del segundo regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de posición (art. 1).
 - » Ricardo Carmona Muñoz, ascendido, del tercer regimiento de Artillería ligera, al segundo de igual denominación.
 - » Juan Ruiz Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Menorca, a la de Melilla (grupo de montaña, art. 1).
 - » Fernando Fernández Sintés, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Menorca, a la misma.
 - » Braulio Carro García, de la Comandancia de Artillería de Menorca, a la de Melilla (grupo de montaña, art. 1).
 - » Francisco Orellano Benlloch, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Menorca, a la misma.
 - » Antonio Duarte Angoy, del regimiento de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de Melilla (batería de obuses de 155 c/m., artículo 1).
 - » Joaquín Ros Lapuente, del sexto regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de Melilla (art. 1).
 - » Juan Vergé Miró, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, al sexto regimiento de Artillería ligera (art. 8).
 - » Julián Serrano Lorenzo, ascendido, del segundo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - » Augusto Martínez López, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la de Ceuta (compañía de Parque móvil montada, art. 1).
 - » José Martínez Postigo, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la misma.
 - » Fausto Villarejo Guerra, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al Depósito de ganado de Ceuta (art. 1).
 - » Bonifacio Martínez Mínguez, ascendido, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, a la de Tenerife.
 - » Isidro Romero García, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al primer regimiento de Artillería pesada (art. 1).
 - » Lorenzo Bellver Campos, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Tenerife.
 - » Hermenegildo Sánchez Andrés, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de Menorca (art. 1).
 - » Dionisio Jiménez Alamo, ascendido, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al mismo, cesando de prestar sus servicios en el octavo regimiento de Artillería de reserva.
 - » Pedro Martín Sánchez, ascendido, del 13.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Menorca.
 - » Francisco Gallego Ezquerro, ascendido, del 13.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Menorca.

- D. José Benet Querol, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la misma.
- » Juan Molina Hermoso, al primer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (art. 8).
- » Manuel Báez Machuca, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al primer regimiento de Artillería pesada (art. 1).
- » Antonio Unzueta Romero, ascendido, del 11.º regimiento de Artillería pesada, al tercer regimiento de Artillería montaña (art. 1).
- » Alberto Mecavilla Guillén, del regimiento de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de Melilla (arts. 1 y 4).
- » Fermín López Pinto, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento de Artillería de Melilla (art. 1).
- » Manuel Samaniego Cantora, del 11.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Pamplona (arts. 1 y 4).
- » Manuel Calduch Legido, ascendido, del quinto regimiento de reserva de Artillería, al 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Felipe Sánchez Pascuala, ascendido, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, al primer regimiento de Artillería de montaña.

Sargentos

- Eduardo Peñarocha y García Verdugo, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al quinto regimiento de reserva de Artillería (arts. 1, 7 y 9).
- Agustín Ortíz Puertas, del 12.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en la Comandancia de Artillería de Melilla, a ésta, de plantilla (artículo 1).
- Pedro Romero Megías, del regimiento de Artillería a caballo, al 12.º regimiento de Artillería ligera (arts. 1 y 9).
- Donato Cerdá Fernández, del regimiento de Artillería de Ceuta (grupo ligero), a la Comandancia de Artillería de Ceuta (compañía de Parque móvil montada, art. 1).
- Luis Vigo Fernández, del cuarto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (compañía de Parque móvil montada, artículo 1).
- Cristóbal Igual Martínez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al cuarto regimiento de Artillería pesada (arts. 1, 4 y 7).
- Enrique Escalera Pastor, del séptimo regimiento de Artillería ligera, y en comisión en la Comandancia de Artillería de Melilla, a ésta, de plantilla (artículo 1).
- José Garrido Barberá, de la Comandancia de Artillería de Larache, al séptimo regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
- D. Adolfo Lozano Olázabal, del segundo regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 1).
- Raimundo Romero Fernández, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Melilla (sección de Parque móvil de autocamiones, art. 1).
- Alfredo Samper Abad, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (art. 1).
- Diego González Moreno, del tercer regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de Ceuta (art. 1).
- Sebastián Calderón Matute, del regimiento de Artillería de Ceuta, al tercer regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
- Vilberto Sanclemente Álvarez, del regimiento de Artillería a caballo, al regimiento de Artillería de Ceuta (art. 1).
- Simón Cuevas Montero, del primer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Melilla (sección de Parque móvil de Montaña, artículo 1).
- Demetrio Moreno Olivares, del noveno regimiento de Artillería ligera, al primer regimiento de Artillería pesada (art. 1 y 9).

- Ambrosio Herrero Montes, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Melilla (sección de Parque móvil de montaña, artículo 1).
- Narciso García Burguete, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de Ceuta (art. 1).
- Felipe Escudero Valero, del segundo regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 1).
- Julio Abunzal del Olmo, del regimiento de Artillería de Ceuta (grupo ligero), a la Comandancia de Artillería de Melilla (sección de Parque móvil de montaña, art. 1).
- Isaías Blanco Cebrecos, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Melilla (grupo de montaña, art. 1).
- Rafael Bozada Alonso, del séptimo regimiento de Artillería pesada, y en comisión en la Comandancia de Artillería de Melilla, a ésta (grupo de montaña, art. 1).
- Valeriano Parrado Miguel, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Melilla (grupo de montaña, art. 1).
- Aurelio Rodríguez Alices, del tercer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Melilla (batería de obuses de 15'5 c/m., art. 1).
- Pedro Pablo Montero Molinero, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al tercer regimiento de Artillería pesada (arts. 1 y 9).
- Pedro Ochoa San Vicente, del regimiento de Artillería de Ceuta, al segundo regimiento de Artillería de montaña (arts. 1, 4 y 7).
- Antonio Machuca Báez, del tercer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Melilla (batería de obuses de 15'5 c/m., artículo 1).
- Ildefonso Relloso García, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al tercer regimiento de Artillería pesada (arts. 1 y 9).
- Jesús Antifa Arrúe, del regimiento de Artillería de Ceuta, al segundo regimiento de Artillería de montaña (arts. 1, 4 y 7).
- Diego Antón García, de regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Melilla (batería de obuses 15'5 c/m., art. 1).
- Fermín Abad Alonso, del 16.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Melilla (batería de obuses de 15'5 c/m., art. 1).
- Baltasar Prieto Gómez, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al 16.º de igual denominación (artículos 1 y 9).
- Manuel Rodríguez Maimón, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al 14.º de igual denominación (artículo 8).
- Sixto García Fernández, de la Comandancia de Artillería de Larache, al 13.º regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
- Juan Malo Cabello, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, a la de Larache (art. 1).
- Juan Cámara Delgado, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la de San Sebastián (arts. 1, 4 y 7).
- Mariano Lario López, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, a la de Larache (art. 1).
- Marcos Serrano Puerta, del segundo regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián (arts. 1 y 9).

Madrid 26 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que principia con D. Manuel García Ballesta y termina con D. Juan Quintana Alarcía, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.***Maestro de fábrica**

D. Manuel García Ballista, de segunda clase, de la tercera brigada Automovilista, a la Fábrica de Artillería de Sevilla (voluntario).

Auxiliares de oficinas

D. Francisco Hil Ferret, de segunda clase, del Parque divisionario núm. 7, a este Ministerio (voluntario).
» Juan Quintana Alarcia, de tercera clase, nombrado por real orden de 12 del mes actual (D. O. número 36), procedente de sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla, al Parque divisionario núm. 7 (forzoso).

Madrid 26 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de la Comandancia de Artillería de Mallorca, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), D. Luis Prast Riera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Esteve Tomás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Sección de tropa afecta a la Academia de Artillería, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Sáenz Gil, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Andrea Muñoz Sancho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestros de taller de tercera clase, de oficio ajustador forjador, del Personal del Material de Artillería, a los opositores aprobados por el tribunal de exámenes de la Maestranza de Artillería de Barcelona, D. Antonio Abel Serrat y D. Antonio Pineda Muñoz, obreros contratados del octavo regimiento de Artillería ligera, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha; disponiendo, al propio tiempo, que los expresados maestros pasen destinados al mencionado establecimiento y Maestranza de Madrid, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Coruña al sargento de obreros filia-dos de la octava Sección, afecta al parque regional de Artillería de la octava región, que presta sus servicios en dicho establecimiento. Constantino Juspe García, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en 10 del mes actual, disponiendo que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma de Artillería, a que pertenece, sin perjuicio de haber pasivo que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 10 de enero próximo pasado (D. O. núm. 8), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros D. Germán González Tanago y Obregón, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Melilla, pase destinado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para prestar servicio en Africa, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de enero último (D. O. número 14), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ayudante de Obras militares D. Juan Urruti Castejón, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Segovia, pase destinado a la de Aeronáutica Militar, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Aparejador-carpintero de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. José Ortells Martínez, con destino en la Co-

mandancia de dicho Cuerpo en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Málaga, por cuya Delegación de Hacienda le será abonado desde el próximo mes de marzo el haber pasivo de 227,50 pesetas mensuales, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente cause baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Fernando Balseyro Flórez, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscrito a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de enero próximo pasado, promovida por el practicante militar D. Francisco Casaló Molar, con destino en la Jefatura de Sanidad de Ceuta, en suplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, que causará baja en el cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, y alta en la segunda situación del servicio activo del regimiento de Infantería Asia núm. 55, de que procede, como perteneciente al reemplazo de 1919, siéndole de abono el tiempo servido como practicante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar D. Enrique Ager Muguerza, licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 888).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado guardia urbano de la Junta de arbitros de Melilla el sargento del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Blas Pagador Pagador, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Vélez-Málaga (Málaga), el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, Luis Blasco Borreguero, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDULTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para los fines que procedan en la gracia de indulto de penas de muerte que S. M. acostumbra a conceder el día de Viernes Santo en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que si en alguna de las regiones militares de la Península, Baleares, Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla, existen causas en las que se hubiera dictado sentencia de muerte, se envíen con toda urgencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual Alto Cuerpo remitirá a este Ministerio con antelación a dicha festividad y debidamente informadas, todas aquellas causas en que hubiera recaído sentencia firme de última pena, así como las que encontrándose en el mismo caso, radiquen en dicho Consejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Garau Garau y termina con D. Manuel Mo-



Julio Costa, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica el segundo del mismo apartado de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Empleos | NOMBRES | Destinos | Fecha en que debe empezar el abono | | | Pesetas | Observaciones |
|----------------|----------------------------------|---|------------------------------------|----------|------|---------|--|
| | | | Día | Mes | Año | | |
| Oficial 2.º... | D. Miguel Garau Garau | Gobierno militar de Mallorca ... | 1 | marzo. | 1923 | 1.400 | 2 quinquenios, y 4 anualidades. |
| Otro | » Antonio Martín Vázquez..... | Idem de Granada | 1 | idem . | 1923 | 1.200 | 2 idem y 2 idem. |
| Otro | » Manuel de la Torre Regidor.. | Idem de Alava..... | 1 | enero. | 1923 | 1.000 | 2 idem. |
| Otro | » Antonio Cuadrado Jaraba.... | Comandancia general de Larache. | 1 | dicbre. | 1921 | 1.300 | 2 quinquenios y 3 anualidades. |
| Otro | » Félix Sebastián Miñequeza | Capitanía general 4.ª región | 1 | agosto | 1922 | 1.400 | 2 idem y 4 idem. Se retrotrae a esta fecha el señalamiento que se le hizo por R. O. 29 dicbre. último (D.O. número 291), por ser la que corresponde. |
| Otro | » Ramón Santos Murie..... | Comandancia general de Ceuta.. | 1 | febrero. | 1923 | 1.000 | 2 quinquenios. |
| Otro..... | » Juan Guirado Quesada..... | Gobierno militar de Sevilla | 1 | idem . | 1923 | 1.300 | 2 idem y 3 anualidades. |
| Otro | » Fernando Quincoces Mesa .. | Ministerio..... | 1 | marzo. | 1923 | 1.100 | 2 idem y 1 idem. |
| Otro 3.º | » José García Fernández | Comandancia general Melilla ... | 1 | idem.. | 1923 | 1.100 | 2 idem y 1 idem. |
| Otro | » Salvino Laffargue Caballero .. | Idem de Ceuta | 1 | enero. | 1923 | 1.200 | 2 idem y 2 idem. |
| Otro | » Antonio Pérez Agudo..... | Capitanía general 1.ª región..... | 1 | marzo. | 1923 | 1.000 | 2 idem. |
| Otro | » Manuel Morillo Costa..... | Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla..... | 1 | enero | 1923 | 1.300 | 2 idem y 3 anualidades. |

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Intendencia General Militar

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 del mes actual, promovida por el Comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Julio Aguado Roig, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, con los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole el pase a la expresada situación, con su actual empleo y sueldo de 266,66 pesetas mensuales, que percibirá por la tercera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en esa capital, a partir de 1.º de marzo próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 6 del mes actual remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria,

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa adquiriera los 426,56 quintales métricos de cebada que necesita para suministro al ganado en el próximo mes de marzo, siendo cargo el importe de las 17.062,40 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que con fecha primero del mes actual remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa adquiriera los 408,10 quintales métricos de cebada que necesita para suministro al ganado, sien-

do cargo su importe de 15.915,90 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 237), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El Subsecretario,
Emilio Barrera.

Señor...

Relación que se oita

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Para los tabores de Infantería

Cabo, Eugenio Lasada Bonafonte, del regimiento de Infantería Ceuta 60.
Otro, Matías Mureño Saura, del mismo.
Otro, Vicente Noguera Consolación, del mismo.
Otro, Rogelio González González, del mismo.
Otro, José Sanz Sánchez, del mismo.
Otro, Cayetano Castro Gómez, del regimiento de Infantería Serrallo 69.
Otro, Mariano Vázquez Romero, del mismo.
Soldado, Zóilo López Arnáiz, del mismo.
Otro, Pedro Alcantud, del mismo.
Corneta, Ambrosio Moter Sanz, del mismo.
Soldado, Antonio Peláez Díaz, del batallón de Cazadores Madrid 2.
Otro, Miguel Durán Bernal, del mismo.
Otro, Rafael Melero de la Fe, del mismo.
Otro, Salvador Boada Boada, del de Barbastro 4.
Otro, Antonio Fernández Vega, del de Arapiles 9.
Otro, Manuel Avila Romero, del mismo.
Otro, Francisco Sánchez Plcón, del de Llerena 11.
Otro, Casimiro Rubio Viejo, del de Segorbe, 12.
Otro, Mariano Díaz Arenas, del mismo.
Otro, Secundino Martínez Rodríguez, del mismo.
Otro, Adolfo de Agustín Vladera, del mismo.
Otro, Manuel Noguero Saez, del mismo.
Otro, Santos Izquierdo Regidor, del de Talavera 18.
Otro, Antonio Ortiz Zamora, del mismo.
Otro, Inocencio Jarne Mayor, del regimiento de Infantería Galicia 19.
Otro, Gabriel González Mediero, del de Leontad 80.
Otro, Hipólito Díaz García, del mismo.
Otro, Miguel Muñoz Muñoz, del de Covadonga 40.
Otro, Alfonso Granados Sánchez, del mismo.
Otro, Torcuato Segura Pérez, del de Pavia 48.
Otro, José Pichel Bernardes, del de Melilla 59.
Otro, Salvador Otero Magdalena, del de Badajoz 78.
Otro, Miguel Muñoz Aspás, del mismo.

Soldado, Higinio Filgueira Moldes, del regimiento Tarraçona, 78.

Otro, Gumersindo Rodríguez Clemente, del mismo.

Otro, Heliodoro Moscoso, del mismo.

Para el tabor de Caballería

Soldado, José Fernández Novoa, del regimiento Dragones de Numancia 11.º

Otro, Manuel Pinto Gordillo, del de Cazadores Victoria 28.

Otro, José Mora Montañés, del mismo.

Otro, Juan Beltrán Álvarez, del mismo.

Otro, Eduardo Fernández García, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2

Para los tabores de Infantería

Cabo, Santiago Recio Díaz, del regimiento de Infantería Africa 68.

Otro, Eugenio Martínez Bañuelos, del 13.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Longinos Herráz López, del regimiento de Infantería San Fernando 11.

Otro, Joaquín Oliva Pascón, del de Ceriñola, 42.

Otro, Siro Prieto Marina, del de Andalucía 52.

Otro, Ireneo Peña Hierro, del de Ordenes Militares 77.

Otro, Evaristo García Morena, del de San Fernando 11.

Otro, Antonio Álvarez Expósito, del batallón de Cazadores Chiclana 17.

Corneta, Alfredo Fernández, del regimiento de Infantería Príncipe 3.

Otro, Pablo Criado Calvo, del de Africa 68.

Otro, Vicente Belver Vidal, del de San Fernando 11.

Tambor, Evaristo Romero Cisneros, del de Granada, 34.

Soldado, Vicente Laviana Iglesias, del de Africa 68.

Otro, Laureano García Bernardo, del mismo.

Otro, Luis Novoa Saiz, del de Valencia, 23.

Otro, Manuel Chic Casnovas, del de Valladolid 74.

Otro, Pedro Llorcns Pérez, del de Valencia, 23.

Otro, Mariano Vicente la Torre, del de Ceriñola 42.

Otro, Ladislao Martínez López, del de San Fernando 11.

Otro, Lucio Castejón Andrés, del de Ceriñola 42.

Otro, Andrés Sorra Martínez, del de Ceuta, 60.

Otro, Anselmo Romero Ramos, del de Melilla 59.

Otro, Félix Rivas Sanz, del de Africa 68.

Otro, Juan Frías Ruiz, del de Alava 56.

Otro, Gerardo Fernández Latorre, del de Melilla 59.

Otro, Enrique Fernández Fernández, del de Ceriñola 42.

Otro, Félix Culebra López, del de Melilla 59.

Otro, Martín Cortelles Esteve, del de San Fernando 11.

Otro, Manuel Chamizo Carrasco, del mismo.

Otro, Norberto Orten Zalba, del mismo.

Otro, Lanseno Sánchez Casabona, del mismo.

Otro, Nicolás Núñez Gil, del mismo.

Otro, Manuel Martínez Guerra, del mismo.

Otro, Antonio Jiménez Fiestas, del mismo.

Otro, Silvestre Lasheras Cortés, del mismo.

Otro, Gumersindo Lorenzo Rodríguez, del de Isabel II núm. 82.

Otro, Mariano López Marcos, del mismo.

Otro, Marcial Lorenzo Nieto, del mismo.

Otro, Joaquín Calvo Chaves, de Regulares de Tetuán.

Otro, Rafael Martínez Solves, del regimiento de Infantería Africa 68.

Otro, Manuel Francisco Dieguez, del de Ceriñola 42.

Otro, Pedro Robledo Talavera, del mismo.

Otro, Cayo Solsona Ricart, del de San Fernando 11.

Otro, Victor Lamueda Expósito, del de Valladolid 74.

Otro, José Sanatruja Solves, del mismo.

Otro, Enrique Herrero Hernández, del de San Fernando 11.

Otro, José Vilches Macías, del mismo.

Otro, Manuel Muñoz Cuesta, del de Africa 68.

Otro, Federico López Maldonado, del mismo.

Otro, José Gabarda Soriano, del mismo.

Otro, Gonzalo Sánchez García, del mismo.

Otro, Adolfo Sánchez Inguero, del mismo.

Otro, Antonio Román Moya, del de Ceriñola 42.

Otro, Anastasio Moyano Morales, del de Melilla 59.

Otro, José Ros Camba, del de España 46.

Otro, Juan Moscuo Muñoz, del de San Fernando, 11.

Otro, Nemesio Miras Punarriño, del mismo.



Soldado, Diego Madera Vilches, del regimiento Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Eduardo Fé Jiménez, del mismo.
 Otro, Juan Gómez Jurado, del mismo.
 Otro, Leoncio Gutiérrez González, del de Africa, 68.
 Otro, Pedro Martínez Caparrós, del de San Fernando 11.
 Otro, José Aripón Ramírez, del mismo.
 Otro, José Carballal Valiño, del mismo.
 Otro, Maximiliano Navarro Penam, del mismo.
 Otro, Manuel García Rodés, del mismo.
 Otro, Antonio Cabrera Caparrós, de la Comandancia de Ingenieros.

Para el tabor de Caballería

Soldado, Lisardo Rodríguez Santos, de Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.
 Otro, Félix Pérez Bermejo, del mismo.
 Otro, José González Palomeque, de Regulares de Tetuán.
 Otro, Francisco Serrano Castro, de Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3

Para los tabores de Infantería

Soldado, Rafael Hernández Marín, del regimiento Rey 1.
 Otro, Gabriel Moreno Moreno, del mismo.
 Otro, Santiago López Cruz, del mismo.
 Otro, Pedro Ortega Arjona del mismo.
 Otro, Rafael Arellano Carmona, del mismo.
 Otro, Manuel Barea Nimo, del de San Fernando 11.
 Otro, José Sánchez Buzaglo, del de Extremadura, 15.
 Tambor, Timoteo Alonso Pastor, del de Guadaluajara 20.
 Soldado, Dionisio Costa Munuera, del mismo.
 Otro, Orosio Parroño Bordesía, del mismo.
 Otro, Juan García Vicente, del mismo.
 Otro, Manuel Costa Lázaro, del mismo.
 Otro, Juan Soriano Gómez, del de Bailén 24.
 Otro, Julián Gómez Carrillo, del de Covadonga 40.
 Otro, Tomás González Antón, del de Gravelinas 41.
 Otro, Pedro Carrión Alarcón, del mismo.
 Otro, Manuel Sesma Lázaro, del de Cerifida 42.
 Otro, Benito Sesma Fraguas, del mismo.
 Otro, Ildefonso Goffi Vidaure, del mismo.
 Otro, Francisco Barranco Muñoz, del de Asia, 55.
 Otro, José Alonso Calatayud, del de Africa 68.
 Otro, Vicente Francés Lladosa, del mismo.
 Otro, Demetrio Valdés Espolita, del mismo.
 Otro, Pascasio Roncaño Gómez, del de Ceuta 60.
 Otro, José Ordoñez Tarrío, del mismo.
 Otro, Juan Rodríguez Ruiz, del mismo.
 Otro, Zoilo López Arnalz, del de Servallo 69.
 Otro, Manuel Chut Amorós, del mismo.
 Otro, Miguel León García, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo 7.
 Otro, Tomás Nova Nova, del de Talavera 18.

Para el tabor de Caballería

Soldado, Rafael Ortiz Palacios, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Otro, Feliciano Alejandro Campo, del regimiento de Artillería Ceuta.
 Otro, José Trieto Muñoz, del regimiento de Cazadores Lusitania 12.
 Otro, Benito Mojeda Delgado, del mismo.
 Otro, Juan Fernández Cortés, del de Victoria Eugenia núm. 22.

(Continuara.)

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Por reunir las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el trompeta del 11.º regimiento de Artillería ligera, Mariano Puertas Domínguez, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de trompetas, con antigüedad del día primero del mes actual destino al séptimo regimiento de Artillería ligera; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

AUTOMOVILISTAS

Circular. En vista de la escasez que se deja sentir en algunos cuerpos de personal de conductores-automovilistas, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los primeros jefes de los cuerpos y dependencias de Infantería, Caballería y Artillería que tengan personal provisto de carnet expedido por la Escuela automovilista de Artillería y que no presten servicio de su especialidad en los mismos, remitirán a este Ministerio relación nominal de los que se encuentren en estas condiciones, a fin de poder disponer de ellos hasta tanto salgan de la Escuela automovilista las primeras tandas del curso del año actual, en que se reintegrarán a las unidades en que hoy están.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

CONCURSOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso el número de plazas de ajustadores herradores cerrajeros de segunda clase, contratados, que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas. Los que deseen ocuparlas lo solicitarán por instancia dirigida a los primeros jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo quinto del reglamento para ajustadores de Artillería, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), modificado por la de 3 de julio último (D. O. número 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Los jefes de los cuerpos o unidades donde se anuncian las vacantes de referencia, al proponer a esta Sección los opositores que elijan para ocuparlas, acompañarán a las actas de elección el correspondiente contrato provisional celebrado entre la Junta económica y los interesados.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Relación que se cita.

| | | |
|---|---|---|
| 7.º regimiento artillería ligera | 1 | |
| 8.º idem | 1 | |
| 9.º idem | 1 | |
| 10.º idem | 1 | |
| 11.º idem | 1 | |
| 1.º idem pesada | 2 | |
| 6.º idem | 1 | |
| 2.º idem de montaña | 2 | |
| 3.º idem | 1 | |
| Regimiento artillería de Ceuta | 4 | (3 para el grupo ligero) |
| Idem de Melilla | 2 | |
| Comand.º artillería de Ceuta | 2 | |
| Idem de Melilla | 5 | (3 para el grupo montaña, 1 para la batería obuses y otra para el parque móvil de auto-camiones). |
| Idem de Larache | 2 | |
| Idem de Gran Canaria | 1 | |
| 10.º regimiento artillería pesada | 1 | |

Madrid 24 de febrero de 1923 — *Hernando.*

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian a concurso el número de plazas de maestros silleros-guarnicioneros-basteros de tercera clase del Ejército, que se encuentran vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas. Los que deseen ocuparlas, lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de maestros silleros-guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), modificado por las de 1.º de agosto de 1921 (C. L. núm. 192) y 3 de julio último (D. O. núm. 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Relación que se cita.

| | | |
|---|---|---|
| 15.º regimiento artillería ligera... | 1 | |
| Bón. Caz. montaña Ripoll, 2.... | 1 | |
| Idem de Alfonso XII, 3 | 1 | |
| Comand.º tropas Intendencia de Melilla..... | 1 | |
| Idem de Ceuta..... | 1 | |
| Idem de Larache..... | 1 | |
| Academia de Intendencia..... | 1 | |
| Compañía mixta S. M. de Larache.. | 1 | (Para las tropas afectas). |
| Regimiento Artillería de Melilla... | 2 | |
| Comand.º Artillería de Ceuta.... | 1 | (Para la compañía parque móvil). |
| Idem de Larache..... | 2 | |
| Idem de Melilla..... | 5 | (3 para el grupo montaña, 1 para la batería obuses y otro para el parque móvil de montaña). |

Madrid 24 de febrero de 1923.—Hernando.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian a concurso tres plazas de ajustador carpintero carretero de segunda clase, contratados, que se hallan vacantes en el segundo y 15.º regimiento de Artillería ligera y 12.º regimiento de Artillería pesada, respectivamente, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas, lo solicitarán por instancia dirigida a los primeros jefes de los citados cuerpos, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo quinto del reglamento de ajustadores de Artillería, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), modificado por la de 3 de julio último (D. O. núm. 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian a oposición el número de plazas de herradores de segunda clase y forjadores, que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas, lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde han de verificarse las oposiciones, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, acompañando los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de herradores de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 3 de julio último

(C. L. núm. 57 y D. O. núm. 147), respectivamente, no admitiéndose en estas oposiciones al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Relación que se cita.

| Cuerpos donde existen las vacantes | Número de vacantes de | | Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| | Herradores..... | Forjadores..... | |
| 4.º reg. Art.ª ligera.... | 1 | » | 4.º Reg. Art.ª ligera... |
| Reg. Art.ª a caballo.... | 1 | » | Reg. Art.ª a caballo.... |
| Reg. Inf.ª Ceuta, 60.... | 2 | » | Reg. Art.ª Ceuta..... |
| Tercio de Extranjeros.. | 1 | » | Idem id id..... |
| Reg. Art.ª Ceuta (3 para el grupo ligero.) | 4 | » | Idem id. id..... |
| Com.ª Art.ª Melilla (2 para el grupo montaña)..... | 4 | » | Com.ª Art.ª Melilla... |
| Grupo regul. Melilla, 2. | 1 | » | Idem id. id. |
| Com.ª Art.ª Ceuta (para la compañía parque móvil)..... | 1 | » | Idem id. Ceuta..... |
| Grupo regul. Larache, 4 | 1 | 3 | Idem id. Larache..... |

Madrid 24 de febrero de 1923.—Hernando.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero afiliado de la Maestranza de Melilla, que ha terminado las prácticas de instrucción en el cuarto regimiento de Artillería ligera, Manuel Martín Peso, pase a prestar sus servicios en concepto de destacado a la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región. Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo Gerardo Rancallo Pifera y artillero segundo Antonio Durán Real, pertenecientes al cuarto regimiento de Artillería pesada, pasen destinados a la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Señor. Señor Capitán general de la segunda región y Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, designen el número de cabos, cornetas y artilleros segundos que a cada uno se le señala, que reúnan las condiciones reglamentarias para el servicio de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, causando

el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario los que pasen a ocupar destino de plantilla.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Sermo. Señor Capitán general de la segunda región y Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| CUERPOS | Cabos | Cornetas | Artilleros 2.ª |
|--|-------|----------|----------------|
| DE PLANTILLA | | | |
| Comandancia de Artillería de Cádiz.. | > | 1 | 2 |
| Idem de Algeciras..... | 1 | > | 5 |
| 3.º Regimiento de Artillería ligera .. | > | > | 3 |
| 4.º idem..... | > | > | 1 |
| AGREGADOS | | | |
| 3.º Regimiento de Artillería ligera .. | > | > | 1 |

Madrid 24 de febrero de 1923.—Hernando.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo y artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con José Otero Rodríguez y termina con Santos Sanz Peñas, pasen destinados a la Comisión Central de Remonta de Artillería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, José Otero Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
Artillero segundo, Andrés González Sebastián, del primer regimiento de Artillería ligera.
Otro, Manuel Riveira Pérez, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Santos Sanz Peñas, del primer regimiento de Artillería pesada.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Hernando.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de trompetas del séptimo regimiento de Artillería ligera, Manuel Pérez Mata pase a continuar sus servicios al tercer regimiento de Artillería de montaña, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Concedido el ascenso al empleo de suboficial por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 29), al sargento del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones D José María Valle González, piloto aviador de primera categoría, con la antigüedad de 1.º de enero próximo pasado, ha sido colocado en el escalafón general de clases de tropa de dicho Cuerpo de Ingenieros, entre los suboficiales D. Fortunato Martín Ampudia Ríos y D. Antonio Gómez Vicente.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber para general conocimiento.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

CONCURSOS

Circular. Vacante en la música afecta al segundo regimiento de Zapadores Minadores una plaza de músico de segunda clase, correspondiente a «Fliscorno contralto», y debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de septiembre de 1917 (C. L. núm. 190), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el que podrán tomar parte los músicos militares de otros cuerpos y los individuos de la clase civil que lo soliciten y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las disposiciones vigentes sobre admisión de voluntarios en el Ejército.

Las instancias deberán dirigirse al coronel primer jefe del expresado regimiento, de guarnición en Madrid, hasta el día 22 de marzo próximo, en que terminará el plazo de admisión.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

El jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos.

Señor...

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta baja respectiva en la próxima revista de comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza con Félix Rupérez Rupérez y termina con Francisco González Montes.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Director general,
Zubia

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Guardia segundo, Félix Rupérez Rupérez, de la Comandancia de Sorla, a la de Madrid, voluntario.
Otro, Santiago Ramón Parrilla, de la de Jaén, a la de Madrid, idem.
Otro, Antonio García Navío, de la de Jaén, a la de Madrid, idem.
Otro, Cayetano Hernández Gómez, de la de León, a la de Madrid, idem.
Otro, Francisco Fayós Camacho, de la de Alava, a la de Madrid, idem.
Otro, Francisco de Francisco Casado, de la de Barcelona, a la de Madrid, idem.
Otro, Alejandro Rubio López, de la de Santander, a la de Segovia, idem.
Otro, Sebastián Gómez del Mazo, de la de Huelva, a la de Toledo, idem.

- Guardia segundo, Carlos Marín de la Cruz, de la de Lérida, a la de Cuenca, ídem.
- Otro, Casimiro Domínguez Molano, de la del Este, a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Simón Mateo Martín, de la del Oeste, a la de Barcelona, forzoso.
- Otro, José Barceló Ochogavía, de la de Baleares, a la de Gerona, ídem.
- Otro, José Algar Pañeda, de la del Este, a la de Sevilla, voluntario.
- Otro, Atilano Pereira Durán, de la de Huelva, a la de Sevilla, ídem.
- Otro, Francisco Atalaya León, de la de Huelva, a la de Sevilla, forzoso.
- Otro, José Mármol Luque, de la de Barcelona, a la de Huelva, voluntario.
- Otro, Lucio Pablo Moreno, de la del Oeste, a la de Huelva, forzoso.
- Otro, Mariano Calero Gil, de la del Sur, a la de Huelva, ídem.
- Otro, José Berbegal Beneito, de la del Oeste, a la de Valencia, voluntario.
- Otro, Juan Torres Devesa, de la de Alicante, a la de Valencia, ídem.
- Otro, José Chimet Blay, de la del Este, a la de Valencia, ídem.
- Otro, Pascual Escuriet Miralles, de la de Santander, a la de Valencia, ídem.
- Otro, Antonio Fornieles Olmos, de la de Jaén, a la de Valencia, ídem.
- Otro, Elías Ferrer Adell, de la del Este, a la de Castellón, ídem.
- Otro, Cándido Pérez Higuera, de la de Lugo, a la de Coruña, ídem.
- Otro, Julio Rodríguez Meilán, de la de Coruña, a la de Lugo, ídem.
- Otro, Agustín Garrido Navas, de la de Soria, a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Víctor Egidio Gómez, de la de Soria, a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Alfonso Navarro Coronel, de la del Este, a la de Zaragoza, forzoso.
- Otro, Antonio Juárez Martí, de la de Oviedo, a la de Granada, voluntario.
- Otro, Francisco Rayá (Córcoles (tercero)), de la de Jaén, a la de Granada, ídem.
- Otro, Francisco Martín García (3.º), de la de Jaén, a la de Granada, ídem.
- Otro, Antonio Egea Arcos, de la de Lérida, a la de Almería, ídem.
- Otro, Juan Domínguez Martínez, de la de Jaén, a la de Almería, ídem.
- Otro, Francisco Salvador Bruqué, de la de Sevilla, a la de Almería, ídem.
- Otro, José Hernández Rull, de la de Huelva, a la de Almería, ídem.
- Otro, Eladio Olmos Pichel, de la de Lérida, a la de Valladolid, ídem.
- Otro, José Aparicio Sánchez, de la de Vizcaya, a la de Valladolid, ídem.
- Otro, Felipe Gómez Andrés, de la de Oviedo, a la de Valladolid, ídem.
- Otro, Lamberto González Quiroga, de la de Vizcaya, a la de Avila, ídem.
- Otro, Rafael Martín Blázquez, de la de Vizcaya, a la de Avila, ídem.
- Otro, Teófilo Ramos García, de la de León, a la de Avila, ídem.
- Otro, Julián Jiménez Sáez, de la de Coruña, a la de Avila, ídem.
- Otro, Ezequiel Salazar Ramos, de la de Oviedo, a la de León, ídem.
- Otro, Guzmán Hidalgo Calvo, de la de Oviedo, a la de León, ídem.
- Otro, Frutos Gutiérrez Álvarez, de la de Oviedo, a la de León, ídem.
- Otro, Gregorio Martínez Mayo, de la de Oviedo, a la de León, forzoso.
- Guardia segundo, Emiliano Rubio Gallo, de la primera Móvil, a la de Oviedo, ídem.
- Otro, Juan Romero Camacho, de la de Sevilla, a la de Badajoz, voluntario.
- Otro, Santos Escobar Cumplido, de la de Jaén, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Antonio Herrera Gil, de la de Córdoba, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Tomás Sánchez Jaramago, de la de Huelva, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Rogelio Parra Méndez de la de Huelva, a la de Cáceres, ídem.
- Otro, Luis Cuesta Delgado, de la de Málaga, a la de Burgos, ídem.
- Corneta, Ricardo Renes Martínez (de guardia segundo), de la de Burgos, a la misma, ídem.
- Guardia segundo, Paulino Montejo García, de la de Burgos, ídem.
- Otro, Gregorio Barrio Carranza, de la de Pontevedra, a la de Bugos, ídem.
- Otro, Prudencio Sánchez Antolino, de la de Santander, a la de Palencia, ídem.
- Otro, Miguel Jucee Díez, de la de Alava, a la de Guipúzcoa, ídem.
- Otro, Luis Oyón Barragán, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa, ídem.
- Otro, Joaquín Parejo García, de la de Navarra a la de Guipúzcoa, ídem.
- Otro, Félix Rodríguez Gordo, de la del Oeste, a la del Norte, ídem.
- Otro, Nicolás Lázaro Pinedo, de la de Logroño, a la del Norte, ídem.
- Otro, Alfredo Pérez Cabello, de la de Málaga, a la del Norte, forzoso.
- Otro, D. Eduardo Artigas Romero, de la del Norte, a la del Sur, ídem.
- Otro, Augusto Martínez Sánchez, de la del Este, a la del Sur, voluntario.
- Otro, Eduardo Marino Hernández, de la de Navarra, a la del Sur, ídem.
- Otro, Antonio Mejías González, de la del Oeste, a la de Murcia, ídem.
- Otro, Antonio Nicolás Castaño, de la de Barcelona, a la de Murcia, ídem.
- Otro, José Sánchez Juan, de la de Madrid, a la de Murcia, ídem.
- Otro, Juan de Dios Jiménez Peñaranda, de la de Jaén, a la de Murcia, ídem.
- Otro, Antonio Almela Corbalán, de la del Oeste, a la de Murcia, ídem.
- Otro, Agustín Aníote Montoya, de la de Málaga, a la de Alicante, ídem.
- Otro, Bartolomé Román Torreño, de la de Gerona, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Víctor Barahona Elkeguí, de la de Gerona, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Francisco Borrego Arandú, de la de Barcelona, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Francisco Alba Garavito, de la de Navarra, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Antonio Moreno Clavero, de la de Gerona, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Manuel Martín Rodríguez, de la del Oeste, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Miguel González Rodríguez (primero), de la de Sevilla, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Juan Orta Salvador, de la de Valencia, a la de Málaga, ídem.
- Otro, Francisco García Fernández (sexto), de la de Granada, a la de Cádiz, ídem.
- Otro, Francisco Alón Belda, de la de Valencia, a la de Tarragona, ídem.
- Otro, Francisco Melgar del Castillo, de la de Sevilla, a la de Lérida, forzoso.
- Otro, Juan Claverías Pedrosa, de la de Sevilla, a la de Córdoba, voluntario.

(Continuad.)

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA